

12252 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

El apartado 4 bis del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a realizar operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado con objeto de facilitar la gestión de la Tesorería del Estado o el normal desenvolvimiento del mercado de Deuda del Estado. El apartado 7 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 2001 delegó las citadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.

Por otra parte, con fecha 28 de septiembre de 2000, el Ministro de Economía, en representación del Tesoro, y el Gobernador del Banco de España, en representación del Banco, acordaron introducir un anejo al Convenio sobre prestación del servicio de Tesorería y de servicios relativos a la Deuda del Estado, suscrito entre ambas entidades el 27 de diciembre de 1994. En concreto, se incluyó un nuevo párrafo cuarto en la cláusula segunda del citado Convenio, en virtud del cual el Banco de España podrá efectuar, por cuenta del Tesoro, operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado, a través del procedimiento que se acuerde por escrito entre el Tesoro y el Banco.

El procedimiento elegido para la realización de tales operaciones es la convocatoria de subasta en la que las entidades de crédito ofrezcan una rentabilidad determinada por los fondos obtenidos.

Dado que en una primera etapa únicamente se realizarán operaciones a un día, las subastas que se convoquen durante esta etapa tendrán una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y de que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se estableció el procedimiento por el cual se realizan tales subastas y se convocó la primera de ellas. La experiencia acumulada desde entonces aconsejó retrasar la hora de celebración de las subastas, por lo que se retrasa en dos horas el límite de presentación de peticiones.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 26 de enero de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
3 de julio.	4 de julio a 7 de agosto.
3 de agosto.	8 de agosto a 4 de septiembre.
4 de septiembre.	5 de septiembre a 2 de octubre.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta. Deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

12253 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo «Catalana Occidente RV, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 19 de noviembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el

artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Catalana Occidente RV, Fondo de Pensiones» (F0674), concurriendo como entidad gestora «Catalana Occidente, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0024) y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 25 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora a «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0204).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

12254 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo «Catalana Occidente Empleo 1, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 26 de enero de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Catalana Occidente Empleo 1, Fondo de Pensiones» (F0780), siendo su entidad gestora «Catalana Occidente, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0024), y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025) su entidad depositaria.

La entidad promotora del expresado Fondo, que carece de Comisión de Control, con fecha 26 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0204).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

12255 *ORDEN de 5 de junio de 2001 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 2001 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 28 de septiembre de 2000), El Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 2001:

Banque Cortal, S. E.